



## DEFENSA

## Autorizan viaje de personal del Sector Defensa a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00976-2024-DE

Lima, 13 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 02714-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01552-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 74/MDD/PER/AD/NP el Agregado de Defensa a la Embajada de Francia en el Perú remite la invitación del Jefe Adjunto del Departamento de Asuntos de Seguridad Internacional del Ministerio de las Fuerzas Armadas Francesas dirigida al Director General de Relaciones Internacionales, para que participe en la edición 2024 del Diálogo Estratégico entre el Perú y Francia, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 19 al 20 de setiembre de 2024.

Que, a través del Informe Técnico N° 113-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa indica que, en mérito a la referida invitación y por disposición de la Alta Dirección del Ministerio de Defensa, el Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales, y el Coronel FAP (R) Víctor Manuel AGUILAR BARREDA participarán en la citada actividad, en el lugar y fecha programada;

Que, con Oficio N° 02714-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal del Sector Defensa para participar en la edición 2024 del Diálogo Estratégico entre el Perú y Francia, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 19 al 20 de setiembre de 2024, autorizando su salida del país el 17 de setiembre y su retorno el 21 de setiembre de 2024, en atención a los argumentos señalados en el citado Informe Técnico;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 113-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá renovar y fortalecer las medidas de confianza mutua, así como las relaciones bilaterales de cooperación en materia de Defensa entre ambos países. Asimismo, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 10-2024-DIGRIN suscrita por la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N°

002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito N° 0000002378 y N° 0000002381 emitidas por el Director de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que el primer día adicional de ida y el de retorno generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 01552-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales, identificado con DNI N° 09384670 y del Coronel FAP (R) Víctor Manuel AGUILAR BARREDA, identificado con DNI N° 07261206, para que participen en la edición 2024 del Diálogo Estratégico entre el Perú y Francia, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 19 al 20 de setiembre de 2024, autorizando su salida del país el 17 de setiembre y su retorno el 21 de setiembre de 2024.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - París (República Francesa) - Lima:

Clase económica

US\$ 4,203.40 x 2 personas (incluye importe TUUA) US\$ 8,406.80

Viáticos:

US\$ 540.00 x 2 personas x 3 días US\$ 3,240.00Total a pagar: US\$ 11,646.80

**Artículo 3.-** El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2325131-1